



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 349-FA-UNAP-2018

Iquitos, 11 de julio del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 294-FA-UNAP-208 se solicita la matrícula de los alumnos de la Escuela de Ingeniería en Gestión Ambiental, para ser llevados como Cursos Paralelos en el I Semestre Académico 2018; acogiéndose al RAPUNAP aprobado mediante R.R. N°010-2015-CU-UNAP;

Que, mediante Oficio N° 247-EFPIGA-FA-UNAP-2018 el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr. Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, solicita la rectificación de la Resolución Decanal N° 294-FA-UNAP-2018, que por error involuntario al estudiante **CESAR CHINO DIAZ** se consideró de la siguiente manera:

DICE: REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZONICO

DEBIENDO SER LO CORRECTO: SOCIEDAD Y TECNOLOGIA – REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZONICO; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR la Resolución Decanal N° 294-FA-UNAP-2018 en la parte pertinente, se autoriza la matrícula como Cursos Paralelos en el I Semestre Académico 2018, del estudiante **CESAR CHINO DIAZ**, con C.U. N° **2136002** y D.N.I. N° **70677240**, de la siguiente manera:

DICE: REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZONICO

DEBIENDO SER LO CORRECTO: SOCIEDAD Y TECNOLOGIA – REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZONICO

Quedando subsistentes los demás términos de la Resolución Decanal N° 294-FA-UNAP-2018.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, legajo, archivo.